



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 143-2010-GRSM/PGR

Moyobamba, **18 FEB. 2010**

VISTO:

El Memorando Nº 056-2010-GR-SM/GRI, de fecha 14 de Enero del 2010, Nota Informativa Nº 257-2009-GRSM/GRI/SGEyO, de fecha 21 de Diciembre del 2009, Resolución Ejecutiva Regional Nº 605-2009-GRSM/PGR, de fecha 26 de Agosto del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV – sobre Descentralización Ley Nº 27680 –, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 10 de Octubre del 2008, el Gobierno Regional de San Martín, suscribió con la Empresa ASSYSSE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL., el Contrato Nº 035-2008-GRSM/GGR, con la finalidad de brindar el servicio de perforación y puesta en operación de un pozo tubular exploratorio en la ciudad de Juanjui, en un plazo máximo de 75 días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 605-2009-GRSM/PGR, de fecha 26 de Agosto del 2009, el Gobierno Regional de San Martín resuelve el Contrato Nº 035-2008-GRSM/GGR, de fecha 10 de Octubre del 2009, suscrito con la Empresa ASSYSSE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL., por haber incurrido aquella en la causal contenida en el inciso 1) del artículo 225º del Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que establece **“La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41 de la Ley, en los casos en que el contratista: 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello”**;

Que, mediante Nota Informativa Nº 257-2009-GRSM/GRI/SGEyO, de fecha 21 de Diciembre del 2009, el Sub Gerente de Estudios y Obras informa a la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, que en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 605-2009-GRSM/PGR, de fecha 26 de Agosto del 2009, se apruebe la liquidación del servicio denominada **“PERFORACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN POZO TUBULAR EXPLORATORIO DE 100 METROS DE PROFUNDIDAD EN LA CIUDAD DE JUANJUI”**, obteniéndose como costo total de la obra la suma de S/. 84,555.11 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 11/100 Nuevos Soles), monto que será requerido a la Empresa ASSYSSE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL., cuyo resumen es el siguiente:





Resolución Ejecutiva Regional

N° 143 -2010-GRSM/PGR

CONTRATANTE : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN.

CONTRATISTA : "ASSYSSE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL."



DESCRIPCION	VALORACION RECALCULADA	VALORACION RECONOCIDA	SALDOS A PAGAR
DE LAS VALORACIONES			
Valoración Adicional	123,789.45	193,462.80	-69,673.35
Adicionales	0.00	0.00	0.00
Total de Valoraciones	123,789.45	193,462.80	-69,673.35
REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegros Presupuesto Principal	0.00	0.00	0.00
Reintegros Adicional	0.00	0.00	0.00
Total de Reajuste	0.00	0.00	0.00
DEDUCCIONES DE RETENCIONES			
Garantía de Fiel Cumplimiento			
Retención de Pago N° 01	0.00	0.00	0.00
Retención de pago N° 02	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (A)	123,789.45	193,462.80	-69,673.35



ADELANTOS	ATORGADO	AMORTIZADO	LIQUIDACION
DIRECTO	0.00	0.00	0.00
PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00

INTERESES	A FAVOR	EN CONTRA	SALDO
Por demora en pago de valorizaciones	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (C)	0.00	0.00	0.00

PENALIDAD	COBRADA	APLICABLE	SALDO
Atraso de Término de Obra	14,881.75	29,763.51	-14,881.76
SUB TOTAL (D)	14,881.75	29,763.51	-14,881.76

DIFFERENCIA	LIQUIDACION
Total (A) + (B) + (C) + (D)	-84,555.11
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	S/. 84,555.11

Son: (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 11/100 NUEVOS SOLES), a cargo de la empresa.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 143-2010-GRSM/PGR

Que, mediante Memorando Nº 056-2010-GR-SM/GRI, de fecha 14 de Enero del 2010, la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín, teniendo en cuenta la resolución del Contrato Nº 035-2008-GRSM/GGR, de fecha 10 de Octubre del 2009, suscrito con la Empresa ASSYSSE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL., por haber operado la causal contenida en el inciso 1) del artículo 225º del Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, solicita emitir opinión legal sobre las acciones o procedimientos a seguir en el proceso de aprobación de la liquidación del Servicio "PERFORACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN POZO TUBULAR EXPLORATORIO DE 100 METROS DE PROFUNDIDAD EN LA CIUDAD DE JUANJUI", por la suma de S/. 84,555.11 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 11/100 NUEVOS SOLES), monto que será requerido a la Empresa;



Que, mediante Informe Legal Nº 081-2010-GRSN/ORAL, de fecha 15 de Febrero del 2010, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional del San Martín, opina de manera favorable por la aprobación de la liquidación del servicio "PERFORACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN POZO TUBULAR EXPLORATORIO DE 100 METROS DE PROFUNDIDAD EN LA CIUDAD DE JUANJUI", para luego se notificada en el menor tiempo posible a la empresa, para que de su conformidad u observe la liquidación, para que luego una vez consentida dicha liquidación, se proceda a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento, y realizar el cobro de la misma;



Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 28013, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del servicio "PERFORACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN POZO TUBULAR EXPLORATORIO DE 100 METROS DE PROFUNDIDAD EN LA CIUDAD DE JUANJUI", de conformidad a la descripción contenida en el resumen descrito en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que establece la suma de S/. 84,555.11 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 11/100 NUEVOS SOLES), monto que será requerido a la Empresa ASSYSSE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de San Martín, implementen las acciones pertinentes que el caso amerite.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

César Villanueva Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL